

**ORDENANZA Nº 612/13**  
**AUTORIZACIÓN AL D.E.M PARA LA DONACIÓN DE MATERIAL**  
**INUTILIZABLE**

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento ejecutivo Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que conforme informe emitido desde la Secretaria de Planeamiento Estratégico se revela la necesidad de proceder a la disposición final de material inutilizable, compuesto por metales, chatarra, alambres, chapas; así como material de desecho, inutilizable, de características electrónicas, con la consiguiente ocupación de espacio municipal para su almacenamiento;

Que el mantenimiento de espacios con material en desuso, requiere mayor disponibilidad del personal y económica en tareas de limpieza y desinfección y desratización;

Que parte del material inutilizable es susceptible de ser vendido, en tanto que otra parte, la electrónica, no, pero en ambos casos se trata de materiales reciclables;

Que resulta necesario desprenderse de estos elementos para mantener el orden, la limpieza y funcionalidad de los predios donde se encuentran;

Que con la venta del material metálico, vítreo, chatarra, etc., se puede obtener una suma de dinero que sirva para beneficio de una institución de bien público de la localidad;

Que el reciclado de material electrónico es un avance técnico que colabora con el cuidado del ambiente, lo cual es un principio que debe regir las decisiones que al respecto tome el Estado Municipal

Que la desafectación de bienes del dominio privado municipal para su posterior Donación debe ser expresamente autorizada por el Concejo Deliberante.

Que a tal fin, se considera conveniente que toda vez que se produzca un excedente de material inutilizable, susceptible de ser reciclado de origen metálico, vítreo, etc; o material electrónico en desuso, se proceda a su donación;

Que este procedimiento debe poder ser realizado por el DEM, previo dictado del Decreto respectivo, toda vez que se torne necesario;

Que por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE ESTACION JUAREZ CELMAN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A**

**ART. 1º:** **AUTORIZASE** al **Departamento Ejecutivo Municipal** a proceder, cuando lo considere conveniente, a la donación del material de rezago susceptible de venta a instituciones locales sin fin de lucro, que realicen actividades por la comunidad, mediante Decreto fundado, quedando a criterio del D.E.M la elección de la Institución en cada caso, previa comunicación al Honorable Concejo Deliberante.-

**ART. 2º:** **AUTORIZASE** al **Departamento Ejecutivo Municipal** a proceder, cuando lo considere conveniente y mediante Decreto fundado, a la donación de material electrónico inutilizable a empresas destinadas al reciclado de material electrónico, quedando a criterio del D.E.M la elección de la Empresa en cada caso.-

**ART. 3º:** **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS 12 DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.-